

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA CONSEJERA REPRESENTANTE DE LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS MARIA DEL CARMEN MORILLAS VALLEJO, AL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 29/2013, DE 11 DE ABRIL, DE LIBERTAD DE ELECCIÓN DE CENTRO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos presenta este voto particular al estar en contra del propio título del decreto al considerar que, en la actualidad, no existe libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid, la escolarización está dirigida por dictados políticos de la Consejería, y por no compartir los criterios de adjudicación del nuevo articulado de decreto.

Sobre el artículo 9.2 y anexo I:

- La situación de familia numerosa no debería contemplarse ni como prioritaria ni como complementaria, es decir, debería eliminarse al estar repetida tanto en los criterios de renta como en la de existencia de hermanos matriculados en el centro.
- Mientras que en el articulado aparece como criterio la renta anual de la unidad familiar, en el anexo se especifica que se está hablando únicamente de la Renta Mínima de Inserción. Consideramos que se debería hablar de la Renta Anual Per Cápita a sabiendas de que la RMI no es, ni mucho menos, una cantidad significativa que cubra las necesidades de una familia.
- También debe eliminarse el criterio del punto 1, los representantes legales de los alumnos que trabajen en el mismo centro, ya que se encuentra repetido en el punto 2 generando así desigualdad de oportunidades frente a otros tutores del alumnado.
- De igual forma consideramos que deben desaparecer los criterios complementarios, puesto que no aportan nada para equilibrar o realizar una escolarización más equitativa.

Respecto a los criterios de desempate:

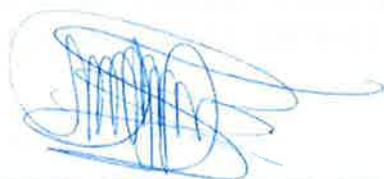
- Consideramos que deben eliminarse los criterios comentados en el apartado anterior, entendemos que no es comprensible que las puntuaciones referidas a "hijo o hermano de antiguo alumno" (criterio complementario que debe eliminarse) o el apartado de familia numerosa (ya explicado anteriormente que esta repetido de manera implícita en otros criterios) sean prioritarios frente a la situación económica familiar.

Sobre el Anexo II:

Se repiten todas las situaciones señaladas anteriormente sumando en este caso el baremo de expediente académico que debería desaparecer al ser

un criterio excluyente hacia el alumnado con dificultades tanto socioeconómicas como de necesidades especiales.

Consejera

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo: M^a Carmen Morillas